

Toluca de Lerdo, México, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México: Del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-488/2018, recibido a las veintidós horas con treinta y ocho minutos y cinco segundos del veintiuno de marzo de la presente anualidad, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México; notifica el Acuerdo de Sala dictado en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con las claves ST-JDC-93/2018, ST-JDC-94/2018, ST-JDC-95/2018, ST-JDC-96/2018 y ST-JDC-97/2018, y remite la documentación relativa a los medios de impugnación interpuestos por **MEDEL VILLAGOMEZ MIGUEL Y OTROS**, por su propio derecho, en contra de la resolución del expediente CNHJ/MEX/123/18, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el seis de marzo del presente año”.

Vistos el oficio, el acuerdo y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-488/2018, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo de sala y remite los juicios ciudadanos ST-JDC-93/2018, ST-JDC-94/2018, ST-JDC-95/2018, ST-JDC-96/2018 y ST-JDC-97/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del veintiuno de marzo de dos mil dieciocho recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, consideró en el punto: **TERCERO**. “Se **reencauza** el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México conozca del mismo como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y resuelva en un plazo no mayor de seis días naturales, contados a partir de que le sea notificada la presente determinación, lo que en Derecho corresponda”; **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/62/2018**.

III. **Radíquese** y **fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Toda vez que los domicilios señalados por los promoventes y terceros interesados para oír y recibir notificaciones, se encuentran ubicados fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto y por autorizados a los ciudadanos que refieren los terceros interesados para los efectos que mencionan. Asimismo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que indica **CRUZ ESCAMILLA JOAHANA ARLETTE** para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**